

Información General Partidos Políticos

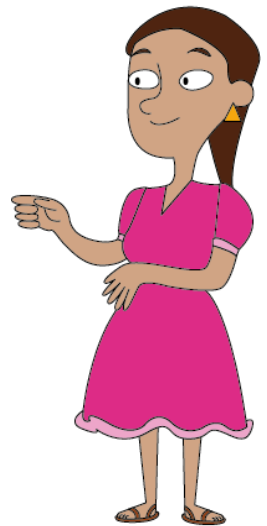
Partidos Políticos

Los partidos políticos son entidades de interés público y tiene como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, propiciando la emisión consciente y libre sufragio; compartir con los organismos electorales la responsabilidad de la organización del proceso electoral; contribuir a la integración de la representación estatal, y con el carácter de organizaciones de las personas, hacer posible el acceso de estos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulen y mediante el voto universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible.



Para los efectos de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Chiapas, existen dos tipos de Partidos Políticos (Art, 43 Núm. 1, Frac. I y II de la citada Ley):

- ❑ Los Nacionales que cuenten con **registro** ante el **Instituto Nacional Electoral** y obtiene su **acreditación** ante el **Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana**, en términos de la **Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Chiapas**
- ❑ Los locales que cuentan con **registro** otorgado por el **Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana**.



Partidos Políticos

En Chiapas para el Proceso Electoral Local Ordinario 2024, actualmente se encuentran acreditados ante el Consejo General de este Instituto Electoral, ocho Partidos Políticos Nacionales con registro ante el **Instituto Nacional Electoral**, que son:



morena



Así también hay cinco Partidos Políticos Locales con registro ante el Consejo General del **Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana**.



La Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Chiapas, en el artículo 42 numeral 3, los **Partidos Políticos tienen como fin:**

- ❑ Promover la organización y participación de las personas en la vida democrática;
- ❑ Contribuir a la integración de los órganos de representación política;
- ❑ Hacer posible, como organizaciones de las personas, el acceso de éstos al ejercicio del poder público de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulen, mediante el voto universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible; y
- ❑ Formar ideológica y políticamente a las personas integrados en ellos y prepararlos para el ejercicio de los cargos de elección popular, así como para las labores de gobierno.
- ❑ Sólo las personas podrán afiliarse libre, voluntaria e individualmente a los Partidos Políticos; por tanto, queda prohibida la intervención de:
 - a) Organizaciones civiles, sociales o gremiales, nacionales o extranjeras;
 - b) Organizaciones con objeto social diferente a la creación de partidos, y
 - c) Cualquier forma de afiliación corporativa.



- ❑ Los Partidos Políticos promoverán los valores cívicos y la cultura democrática entre niñas, niños y adolescentes, y buscarán la participación efectiva de ambos géneros en la integración de sus órganos, así como en la postulación de candidaturas.
- ❑ Cada partido político determinará y hará públicos los criterios para garantizar la paridad de género en sus candidaturas a Diputaciones por ambos principios e integrantes de Ayuntamientos. Éstos deberán ser objetivos y asegurar condiciones de igualdad entre géneros, dentro del marco normativo que establece este Código.

Los Partidos Políticos tienen como responsabilidad social, mantener permanentemente una estructura operativa que permita difundir su ideología a efecto de contribuir a la elevación de la cultura política del pueblo de Chiapas.

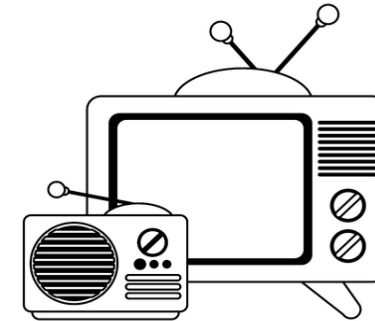
Dentro de los derechos de los Partidos Políticos se destacan algunos entre ellos están :

- ❑ Participar con forme a la Constitución Federal, la Constitución Local y la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Chiapas, en el Proceso Electoral.
- ❑ Acceder a las prerrogativas y recibir el financiamiento Público y privado, en los términos del artículo 41 de la Constitución Política, demás leyes generales y locales aplicables y con forme a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Chiapas.
- ❑ Postular Candidaturas en las elecciones de Gubernatura, Diputaciones Locales y Miembros de los Ayuntamiento.
- ❑ Formar frentes, coaliciones, fusionarse y presentar candidaturas en los términos de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Chiapas.



Prerrogativas en Radio y televisión

Las Prerrogativas a los Partidos Políticos en los medios de comunicación se otorgan con forme con la normas establecidas por el **apartado B de la base III, del artículo 41 de la Constitución Federal**, por las Leyes Generales, como en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Chiapas.



El Instituto Nacional Electoral es la única autoridad para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinados a los fines propios del Instituto y a los de otras autoridades electorales, así como el ejercicio de las autoridades electorales, así como el ejercicios de las prerrogativas que la Constitución federal y las Leyes Generales otorgan a los Partidos Políticos en esta materia.

Financiamiento

El régimen de financiamiento los Partidos Políticos podrán ser de carácter publico y privado.

El **Financiamiento Publico**, es el que otorga el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana y proviene del erario público Estatal, en los términos de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Chiapas, el cual prevalece sobre el carácter privado.



El **Financiamiento Privado**, son todas aquellas aportaciones o donaciones, en efectivo o en especie

Partidos Políticos Afiliación



morena

- ✓ Como persona puede participar de manera consciente, libre, individual y pacífica afiliarte al partido de tu preferencia, comprometiéndote con su ideología y haciendo tuyos los documentos básicos del mismo.
- ✓ Para solicitar tu afiliación deberás cumplir con ciertos requisitos, pues cada partido político tiene diferentes planes y reglamentos de afiliación, pero en todos te pedirán la Credencial de Elector Vigente.



¡Gracias por tu atención!

Conmutador: 961 264 0020 al 0023

Extensiones: 1605, 1606, 1607, 1608 y 1609.

organizacion@iepc-chiapas.org.mx

Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana